



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

# **INFORME DE SEGUIMIENTO**

## **Dirección Regional de Vialidad**

**Número de Informe: 31/2012  
02 de diciembre del 2013**



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

USEG. N° 223/2013  
GTM.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 31, DE 2012, SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO "REPOSICIÓN RUTA 225-CH, SECTOR ESCUELA LOS RISCOS - ENSENADA, TRAMO DM 24.600,0 - DM 43.190,47, COMUNA DE PUERTO VARAS".


---

PUERTO MONTT, 005983 - 02.12.2013

Cumplo con remitir a Ud., copia del seguimiento de las observaciones contenidas en el informe de investigación especial N° 31, de 2012, sobre ejecución del contrato "reposición ruta 225-CH, sector escuela Los Riscos - Ensenada, tramo DM 24.600,0 - DM 43.190,47, comuna de Puerto Varas".

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

 AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
PUERTO MONTT  
Incl. Seguimiento de I.E. 31 de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 10041/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME EN  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 31, DE  
2012, SOBRE EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO "REPOSICIÓN RUTA 225-  
CH, SECTOR ESCUELA LOS RISCOS –  
ENSENADA, TRAMO DM 24.600,0 – DM  
43.190,47, COMUNA DE PUERTO  
VARAS"

PUERTO MONTT, 02 DIC. 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe en investigación especial N° 31, de 2012, sobre ejecución del contrato "Reposición ruta 225-CH, sector escuela Los Riscos – Ensenada, tramo DM 24.600,0 – DM 43.190,47, comuna de Puerto Varas", en la Dirección Regional de Vialidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue integrado por el señor Gustavo Triviño Muñoz.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cuadro N° 1

1.- Observaciones que se mantienen

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1. Estados de pago de las obras ejecutadas, letra a).	Hasta el estado de pago N° 27, pagado en el mes de marzo de 2012, se debe al contratista un monto de \$ 12.198.968, correspondientes a errores en el cálculo de los reajustes respectivos. En efecto, en el cálculo de estos valores el Servicio utilizó índices que no concuerdan con lo preceptuado en el artículo 108 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, toda vez que no corresponden al mes anterior al de emisión del estado de pago respectivo.	<p>El Jefe del Departamento de Contratos, de la Dirección Regional de Vialidad, señaló a través de correo electrónico fechado el 15 de noviembre de 2013, que el contrato fue resuelto anticipadamente con cargos, mediante resolución N° 419, de 2012, recibándose las obras inconclusas en el acta suscrita el 6 de febrero de 2013.</p> <p>En cuanto a multas por incumplimientos y a la reliquidación de reajustes, indicó que estos serán ajustados una vez que se realice la liquidación del contrato, la cual, al 15 de noviembre de 2013, se encuentra en elaboración por el Departamento de Construcción de la Dirección Nacional de Vialidad de Santiago, ello a razón de que el contrato matriz fue adjudicado en el nivel central de ese servicio.</p>	Se verificó que el servicio no ha tramitado la liquidación con cargo, y por ende no ha realizado el ajuste presupuestario de los reajustes.	Corresponde mantener la observación planteada.	Procede que el servicio perfeccione la tramitación de la liquidación de contrato y remita los antecedentes a esta Entidad Fiscalizadora, al control de legalidad pertinente, conforme lo dispuesto en la resolución afecta N° 1600, de 2008, de este origen.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1. Estados de pago de las obras ejecutadas, letra c).	Del análisis de los certificados de hormigones de grado H-20 y H-30, así como de los espesores de la carpeta asfáltica, se comprobó que el Inspector Fiscal no advirtió el incumplimiento del contratista respecto de las especificaciones técnicas del contrato, sin que por ello se haya aplicado multas, según lo establecen los acápites 5.501.315 y 5.408.304, ambos del volumen 5 del Manual de Carreteras, conforme los puntos 1, 3 y 4 de las Especificaciones Generales del contrato.	<p>El Jefe del Departamento de Contratos, de la Dirección Regional de Vialidad, señaló a través de correo electrónico fechado el 15 de noviembre de 2013, que el contrato fue resuelto anticipadamente con cargos, mediante resolución N° 419, de 2012, recibándose las obras inconclusas en el acta suscrita el 6 de febrero de 2013.</p> <p>En cuanto a multas por incumplimientos y la reliquidación de reajustes, serán ajustados una vez que se realice la liquidación del contrato, la cual, al 15 de noviembre de 2013, se encuentra en elaboración por el Departamento de Construcción de la Dirección Nacional de Vialidad de Santiago, ello a razón de que el contrato matriz fue adjudicado en el nivel central de ese servicio.</p> <p>No obstante lo anterior, el citado servicio señala que no han instruido los sumarios solicitados por este Órgano Fiscalizador.</p>	<p>Se comprobó que el servicio no ha tramitado la liquidación con cargo, y no ha efectuado el cobro de multas pertinente.</p> <p>Además, tampoco ha instruido los procesos sumariales indicados por esta Entidad Superior de Control.</p>	Corresponde mantener la observación planteada.	<p>Procede que el servicio instruya el proceso disciplinario ordenado por este Órgano Fiscalizador y remita el acto administrativo que así lo disponga, informando de ello a esta Entidad de Control en un plazo no superior a 15 días hábiles.</p> <p>Además, corresponde que dicho servicio perfeccione la tramitación de la liquidación de contrato y remita los antecedentes a esta Entidad Fiscalizadora, al control de legalidad pertinente, conforme lo dispuesto en la resolución afecta N° 1600, de 2008, de este origen.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
3. Seguridad Vial	Se detectaron tramos con ausencia de señales verticales, falencias en la demarcación de algunos tramos y la existencia de fierros verticales en el sector cercano al kilómetro 32.640.	Al respecto, el citado servicio señala que no han instruido los sumarios solicitados por este Órgano Fiscalizador.	Se comprobó que no se ha ordenado la instrucción del proceso disciplinario ordenado.	Corresponde mantener lo observado.	Procede que el servicio instruya el proceso disciplinario ordenado por este Órgano Fiscalizador y remita el acto administrativo que así lo disponga, informando de ello a esta Entidad de Control en un plazo no superior a 15 días hábiles.
4. Aspectos constructivos de la ejecución, letra c).	Los huecos dejados por la extracción de los testigos de la carpeta asfáltica no han sido tapados, situación que podría redundar en problemas de resistencia de las capas subyacentes por efectos de la segregación del material fino a causa de la saturación de agua que pueda ingresar por dichos orificios	Durante el periodo que va del abandono de la obra por parte del contratista, el camino fue mantenido por la administración directa de la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue, para lo cual se ejecutaron obras de bacheo, conservación de señales y reperfilados.	El servicio aportó una foto donde se aprecian trabajos al borde del camino; sin embargo, ese único antecedente no permite comprobar que los trabajos ejecutados por la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue, hayan sido efectivos.	Corresponde mantener lo observado.	Corresponde que el servicio informe a esta Contraloría Regional sobre el hecho observado, en un plazo no mayor a 60 días hábiles.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N°1, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acercas de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Finalmente, para las observaciones en cuyo caso se solicita a la entidad instruir un procedimiento disciplinario, se deberá remitir a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la recepción del presente informe, copia del decreto que formalice su inicio.



Saluda atentamente a Ud.,

**Rodrigo San Martín Jara**  
Jefe Unidad  
Control Externo  
Contraloría Regional de Los Lagos



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)